



# **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

## **AÑO 2019**

**Agosto 2019**

## **Informe sobre Modificaciones Presupuestarias de la Administración Nacional (incluye DA 732 de fecha 28/8/2019)**

La ley de presupuesto aprobada por el Congreso de la Nación es modificada durante el año conforme a la normativa vigente. En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal.

A tal efecto, este informe es elaborado cada vez que se disponen modificaciones al presupuesto vigente, sea por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y/o por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU). En este último caso, se trata de facultades asignadas al Congreso Nacional que no han sido delegadas al JGM y que aprueba el Poder Ejecutivo ad referendum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Asimismo, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) a partir de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley N° 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

El 29 de agosto se publicó en el Boletín Oficial la **DA 732** (ver detalle en anexo adjunto) que aumentó los recursos en \$8.250,6 millones y los gastos en **\$24.788,2 millones**, incrementando como consecuencia el resultado financiero deficitario en \$16.537,6 millones. Asimismo, para financiar dicho déficit se requieren mayores fuentes financieras por \$2.998,7 (endeudamiento público e incremento de otros pasivos por \$2.172,9 millones y disminución de la inversión financiera por \$825,7 millones) y se reducen aplicaciones financieras por \$13.538,9 millones (amortización de la deuda por -\$15.107,8 millones e inversión financiera por \$1.568,9 millones).

Desde el punto de vista jurisdiccional esta modificación involucra a diferentes instituciones (ver C.4), destacándose por sus montos las siguientes:

- Ministerio de Salud y Desarrollo Social con un refuerzo de \$15.749,9 millones, en donde sobresalen:
  - o \$6.199,9 millones al propio Ministerio, con el fin de atender las acciones de los Programas de Apoyo al Empleo<sup>1</sup> (\$2.699,9), Proyectos Productivos Comunitarios<sup>2</sup> (\$2.000,0 millones) y Políticas Alimentarias<sup>3</sup> (\$1.500,0 millones).
  - o \$5.000,0 millones de la ANSES, por transferencias a las cajas previsionales provinciales no transferidas a Nación.
  - o \$3.200,0 millones de la Superintendencia de Servicios de Salud, con destino al Programa de Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud<sup>4</sup>, financiado integralmente con recursos propios.
  
- Ministerio de Hacienda con un incremento de \$3.917,9 millones, destacándose el Programa de Formulación y Ejecución de Políticas de Hidrocarburos<sup>5</sup> perteneciente a la Secretaría de Gobierno de Energía (\$2.860,0 millones), con el objeto de atender las obligaciones emergentes del Programa Hogar con Garrafa.
  
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con un refuerzo de \$2.389,0 millones, destacándose \$1.000,0 millones correspondientes a una transferencia de capital a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AYSA SA), en el marco del Programa de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo,

---

<sup>1</sup> El objetivo principal del programa es proporcionar una herramienta de inclusión para el desarrollo de capacidades sociales y ocupacionales a personas en situación de vulnerabilidad socio-ocupacional

<sup>2</sup> El objetivo del programa consiste en contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo y a la consolidación de las existentes a través de subsidios directos a trabajadores de la economía popular en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con miras a promover su integración social y laboral, tendientes a la creación, promoción y fortalecimiento de sus unidades productivas

<sup>3</sup> El objetivo del programa es posibilitar el acceso de la población vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país. Se dirige a las familias en situación de vulnerabilidad social, priorizando la atención de embarazadas, niños menores de 14 años, discapacitados y adultos mayores que se encuentren en situación de riesgo social.

<sup>4</sup> El programa contribuye a asegurar que todos los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud tengan acceso a las prestaciones de alto impacto económico y a la atención de las patologías crónicas de cobertura prolongada

<sup>5</sup> El Programa transfiere al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumo a través del cual el Estado Nacional subsidia de manera directa a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario de todo el territorio de la República Argentina

y \$868,4 para gastos de funcionamiento y de personal del Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

Cabe destacar que mediante el artículo 2° de la norma se incorporan 8 cargos de planta permanente en el Programa 24 – Justicia Federal del Poder Judicial. Adicionalmente, por el artículo 3° se amplía en \$395,0 millones el límite máximo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto 2019 para la cancelación de deudas previsionales correspondientes a retirados y pensionados de las Fuerzas Armadas y de Seguridad:

Organismo	Ley de Pto. 2019	DA 732	Ampliación
Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	3.089,5	3.089,5	-
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	5.010,8	5.405,8	395,0
Servicio Penitenciario Federal	60,0	60,0	-
<b>Total</b>	<b>8.160,3</b>	<b>8.555,3</b>	<b>395,0</b>

Al 29/8/2019 se aprobaron 6 modificaciones presupuestarias (DNU 193, DA 194, DA 288, DA 398, DA 567 y **DA 732**), que aumentaron el total del gasto presupuestado en **\$113.085,3 millones** y los recursos en **\$34.141,8 millones**. En consecuencia, el resultado financiero deficitario se incrementó en **\$78.943,5 millones**.

Este aumento en el gasto (\$113.085,3 millones) representa el 2,7% del crédito inicial aprobado en la ley de presupuesto. Por otra parte, de ese total, \$34.578,0 millones (30,6%) se incrementaron a través del DNU 193, mientras que los restantes \$78.507,4 millones (69,4%) se autorizaron por medio de la DA 194 (\$5.734,0 millones), la DA 288 (\$16.624,4 millones), la DA 398 (\$13.600,8 millones), la DA 567 (\$17.759,9 millones) y la DA 732 (\$24.788,2 millones).

En los Anexos al presente informe, se presenta en primer lugar un cuadro resumen que contiene la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF), exponiendo el crédito inicial aprobado, las normas que modifican el presupuesto y el crédito vigente (Cuadro 1). Lo mismo se expone considerando las clasificaciones del gasto por finalidad, carácter económico y jurisdicción (Cuadros 2, 3 y 4). Por último, se detalla la Cuenta AIF de cada una de las modificaciones presupuestarias bajo análisis.



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,

C1089AAF, CABA, Argentina

Tel: +54 (11) 4381 - 0682

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)

[contacto@opc.gob.ar](mailto:contacto@opc.gob.ar)

@OPC\_ARG